

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Convocatoria anticipada del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para actuaciones de inserción laboral mediante proyectos de conservación y mejora de espacios naturales, año 2026.

1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

1.1 Objeto

El objeto de la presente convocatoria anticipada es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar aquellas actuaciones de inserción sociolaboral mediante proyectos de actuaciones de conservación y mejora ecológica, paisajística y de regulación de uso de espacios naturales, áreas de ocio y entornos de carácter forestal, fluvial y marítimo que estén incluidos en el Camp de Tarragona, Les Terres de l'Ebre y El Baix Penedès.

Esta convocatoria anticipada consta de dos líneas de actuaciones subvencionables:

- Línea 1: Actuaciones de conservación y mejora de uso de espacios públicos.
- Línea 2: Actuaciones de mantenimiento en espacios trabajados previamente con actuaciones de conservación y mejora de uso de espacios públicos.

Esta convocatoria anticipada se integra en el Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, mandato 2023-2027 (actualización mayo de 2026), en el Eje 2 "Modelo socioeconómico", Línea Estratégica 03 "Innovación, transferencia del conocimiento, reindustrialización y desarrollo económico", que pretende impulsar el fomento del emprendimiento y apoya aquellas iniciativas y acciones de promoción que tienen su origen en el tejido asociativo y institucional del territorio dirigidas al impulso del mundo empresarial, el empleo y al crecimiento económico sostenible de la demarcación.

1.2 Finalidad

La finalidad de esta línea de subvenciones es apoyar a los Centros Especiales de Empleo, entidades titulares de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción sociolaboral con el fin de favorecer la inserción de las personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social y laboral y, al mismo tiempo, contribuir a la mejora y la conservación de los espacios naturales mediante actuaciones desarrolladas en los municipios del Camp de Tarragona, les Terres de l'Ebre y el Baix Penedès.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Los proyectos y actuaciones subvencionados están alineados con los Objetivos de desarrollo sostenible: objetivo 8, ya que promueve el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo, y el trabajo digno para todas las personas y el objetivo 13 (acción climática) que exige adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

1.3 Actuaciones subvencionables

A efectos de esta convocatoria anticipada, las actuaciones susceptibles de financiación por la Línea 1, son:

- Conservación de hábitats naturales y seminaturales, y de las especies de fauna y flora, con medios mecánicos y manuales, con el objetivo de mejorar o restaurar un estado de conservación favorable de los hábitats y de las poblaciones de especies.
- Conservación y mejora de uso de espacios públicos, incluyendo los incluidos en áreas de ocio, ermitas, fuentes, áreas recreativas, aulas de naturaleza o similares.

A efectos de esta convocatoria anticipada, las actuaciones susceptibles de financiación por la Línea 2, son:

- Trabajos de mantenimiento de actuaciones y proyectos llevados a cabo con anterioridad, asociados a actuaciones de conservación de hábitats naturales y seminaturales, restauración de hábitats o conservación y mejora de uso de espacios públicos, incluyendo los incluidos en áreas de ocio, ermitas, fuentes, áreas recreativas, aulas de naturaleza o similares.
- Las actuaciones por las que se llevará a cabo el mantenimiento deberán haberse llevado a cabo en un máximo de 5 años anteriores de la fecha de la presente convocatoria anticipada.

Serán susceptibles de financiación las actuaciones de proyectos que dispongan de justificación de final de obra o finalización de proyecto con certificado emitido donde se indique la fecha de realización del proyecto y el importe detallado de las actuaciones realizadas.

1.4 Gastos subvencionables por las líneas 1 y 2:

- El coste de contratación del personal directamente relacionado con la actuación subvencionada.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

- Los gastos de dirección técnica o gastos de gerencia del Centro de Trabajo o Empresa de Inserción Laboral necesarios para el desarrollo del proyecto, con un máximo de 1.250,00 euros por la línea 1 y de 250,00 euros por la línea 2 para esta tarea. Se incluyen los gastos de coordinación técnica en esta partida.
- Materiales y materias primas necesarios para ejecutar la actuación subvencionada (incluye alquiler de maquinaria o vehículos, adquisición de plantas, combustible necesario para la ejecución de los trabajos, etc.).
- Los gastos asociados a materiales de seguridad y salud no podrán superar el importe de 1.000,00 euros por la línea 1 y de 200,00 euros por la línea 2 (base imponible sin IVA). En esta partida se incluye el material asociado a ropa como los de equipos de protección individual (EPIs), tales como cascos, gafas, pantalones, etc. Se incluyen todos los gastos de ropa de los trabajadores en esta partida.

En todos los casos se considerará el presupuesto elegible que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención.

1.5 Gastos no subvencionables por las líneas 1 y 2:

- Gastos de funcionamiento básico y administración ordinaria de la entidad.
- Gastos relacionados con seguros o similares de los bienes tangibles a emplear (vehículos, u otros).
- Las partidas no especificadas o consideradas como "partidas alzadas".
- Gastos de amortizaciones de vehículos y maquinaria necesarios para la realización de los trabajos subvencionados.
- Gastos de inversión.

Son gastos elegibles aquellos que tengan lugar dentro del plazo de ejecución establecido en la convocatoria anticipada, es decir desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos elegibles están regulados en la base 23 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

2. Requisitos de los beneficiarios para obtener la subvención: requisitos generales y requisitos particulares en función de la subvención y forma de acreditarlos

2.1 Requisitos generales

En cuanto a los requisitos generales y las obligaciones de los beneficiarios, se deben cumplir las bases 6, 7 y 8 del Capítulo II Beneficiarios de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

2.2. Requisitos específicos

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los Centros Especiales de Empleo y las entidades titulares de los Centros especiales de empleo (en adelante CET) de iniciativa social inscritos en el Registro de Centros especiales de empleo de la Generalidad de Cataluña, y regulados por el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros especiales de empleo y por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

También pueden ser beneficiarios de esta subvención las empresas de inserción sociolaboral, inscritas en el Registro administrativo de empresas de inserción de la Generalidad de Cataluña, y reguladas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y la Ley 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.

2.3. Obligaciones específicas

Es necesario que se designe un coordinador/a técnico que supervise el desarrollo de las acciones y lleve la dirección técnica, éste también es el interlocutor con el personal técnico de la Diputación de Tarragona. Hay que especificar este dato en la memoria presentada en el momento de hacer la solicitud.

Los beneficiarios deben adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad objeto de subvención, mediante la publicación, en todos los espacios de difusión y publicidad, ya sean materiales gráficos, entornos digitales o soportes editados en cualquier otro formato, que cuentan con el apoyo de la Diputación de Tarragona. Es necesario que lo hagan en los términos que se especifican en el punto 19 de esta convocatoria anticipada.

3. Expresión de la sujeción de la convocatoria anticipada al régimen de concesión de concurrencia competitiva

Régimen de la convocatoria anticipada: concurrencia competitiva.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1 Forma de presentación

La solicitud de subvención debe presentarse electrónicamente mediante el trámite específico disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona (<https://seuelectronica.dipta.cat>).

La solicitud de subvención debe firmarse con un certificado electrónico de representante de persona jurídica.

En el momento de hacer el trámite, el solicitante puede no oponerse a que la Diputación pueda consultar por servicios de intermediación de datos públicos los estatutos vigentes y el documento acreditativo de su inscripción en el registro público, así como del NIF.

Por otro lado, si se ha presentado en anteriores convocatorias de la Diputación en los últimos cinco años y ha presentado los estatutos, el documento acreditativo de su inscripción en el registro público y el NIF y esta documentación está vigente, la entidad puede no oponerse a que la Diputación consulte esta documentación.

4.2 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes electrónicamente es desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria anticipada en el BOPT y hasta el 27 de septiembre de 2026.

5. Documentación e información a incorporar con las solicitudes

Para la Línea 1 (conservación y mejora) cada beneficiario sólo puede formular una única solicitud por convocatoria anticipada, que debe incluir una única actuación.

Para la Línea 2 (mantenimiento) cada beneficiario sólo puede formular una única solicitud por convocatoria anticipada, que debe incluir una única actuación.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

5.1 Formulario normalizado de solicitud, que incluye:

- Solicitud de subvención.
- Breve resumen de la actuación a realizar, con indicación del impacto social del proyecto.
- Declaración responsable, de que las entidades titulares de los Centros especiales de empleo y los Centros especiales de empleo están inscritos en el Registro de Centros especiales de empleo de la Generalidad de Cataluña cumplen con los requisitos específicos para ser beneficiario de esta subvención.
- Declaración responsable, de que las empresas de inserción sociolaboral están inscritas en el Registro administrativo de empresas de inserción de la Generalidad de Cataluña y se cumplen con los requisitos específicos para ser beneficiario de esta subvención.
- Declaración responsable de que el ámbito de actuación está custodiado por parte de la CET o Empresa de inserción. Existencia de acuerdo de custodia.
- Declaración responsable de que se dispone de la conformidad de la propiedad donde se desarrollarán los trabajos.
- Declaración responsable de que se tramitarán todos los permisos necesarios para llevar a cabo las acciones del proyecto, con la conformidad de la actuación, cuando sea necesario, por parte de la administración competente. Estos permisos será obligatorio que se presente en la Diputación de Tarragona al inicio de los trabajos, junto con la comunicación de inicio.
- Datos económicos. En la descripción de los gastos es necesario que se desglosaran los importes de los costes por los siguientes conceptos:
 1. Personal directamente relacionado con la actuación.
 2. Dirección técnica, si procede, con los topes establecidos.
 3. Materiales y materias primas necesarios para ejecutar la actuación.
 4. Gastos de seguridad y salud, si procede, con los topes establecidos.
 5. Gastos de vestuario, si procede, con los topes establecidos.

5.2 Documentación específica:

Por la Línea 1

Memoria detallada del proyecto o actuaciones con la siguiente información de carácter obligatorio (con un máximo de 6 páginas):

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

1. Descripción del impacto social del proyecto o actuación con justificación de los siguientes aspectos:

- Impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar por la ejecución de la actuación).
- Aumento de capacitación de las personas o de los colectivos implicados.
- Mejora de la sensibilización de la población en general respecto al objeto del proyecto.

2. Descripción técnica del proyecto o actuación, que debe incluir como mínimo:

- Objetivos y resultados del proyecto.
- Localización y contextualización territorial de las actuaciones propuestas con descripción, si procede, la inclusión en espacio natural protegido.
- En función de cada caso, referencia catastral de fincas municipales o fincas no urbanas de SNU del ámbito de la actuación.
- Justificación de la necesidad del proyecto o actuación. Incluye reportaje fotográfico de la situación inicial con un mínimo de 4 fotografías.
- Descripción detallada de las acciones.
- Descripción y cuantificación de medios materiales necesarios.
- Calendario de ejecución.

3. Presupuesto del proyecto, desglosando los gastos con los importes de los costes por los siguientes conceptos:

- Personal directamente relacionado con la actuación.
- Dirección técnica, si procede, con los topes establecidos.
- Materiales y materias primas necesarios para ejecutar la actuación.
- Gastos de seguridad y salud, si procede, con los topes establecidos.
- Gastos de vestuario, si procede, con los topes establecidos.

En caso de que el proyecto presente o requiera gastos no elegibles por esta convocatoria anticipada, hay que separar al presupuesto los importes elegibles de los que no lo son.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Se debe indicar, en los casos que sea necesario, el desglose con el IVA de todas las partidas del presupuesto presentado.

4. Asignación del coordinador y técnico responsable con el correo de contacto. La persona asignada es la responsable de informar a los técnicos de la Diputación de Tarragona del inicio de las actuaciones y su finalización vía correo electrónico (ocupacioiemprenedoria@diputaciodeltarragona.cat).

5. Antecedentes de gestión y conservación del ámbito.

Por la Línea 2

Memoria detallada de las actuaciones de mantenimiento con la siguiente información de carácter obligatorio (con un máximo de 4 páginas):

1. Descripción del impacto social de las actuaciones con justificación de los siguientes aspectos:
 - Impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar).
 - Aumento de capacitación de las personas o de los colectivos implicados.
2. Descripción técnica de las actuaciones previstas de mantenimiento:
 - Antecedentes del proyecto por el que se prevé el mantenimiento: año de realización, tipología, financiación, etc.
 - Localización y contextualización territorial del proyecto inicial y también de los ámbitos donde se llevan a cabo las actuaciones de mantenimiento.
 - En función de cada caso, referencia catastral de fincas municipales o fincas no urbanas del ámbito de la actuación.
 - Justificación de la necesidad de mantenimiento. Incluye reportaje fotográfico de la situación inicial con un mínimo de 4 fotografías.
 - Descripción detallada de las acciones de mantenimiento (reposición de marras, controles de invasoras, reposición de material interpretativo, etc.).
 - Descripción y cuantificación de medios materiales necesarios.
 - Calendario de ejecución.
 - Certificado de buena ejecución (final de obra de la realización del proyecto inicial firmado por el que se requiere de trabajos de mantenimiento que habrá que anexar a la memoria. También será válido un certificado emitido por el

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

ayuntamiento que acredite esta buena ejecución). En este certificado hay que hacer constar el año en que se llevó a cabo la actuación por la que se solicita el mantenimiento.

3. Presupuesto del proyecto, desglosando los gastos con los importes de los costes por los siguientes conceptos:
 - Personal directamente relacionado con la actuación.
 - Dirección técnica, si procede, con los topes establecidos.
 - Materiales y materias primas necesarios para ejecutar la actuación.
 - Gastos de seguridad y salud, si procede, con los topes establecidos.
 - Gastos de vestuario, si procede, con los topes establecidos.

En caso de que el proyecto presente o requiera gastos no elegibles por esta convocatoria anticipada, hay que separar al presupuesto los importes elegibles de los que no lo son. Se debe indicar, en los casos que sea necesario, el desglose con el IVA de todas las partidas del presupuesto presentado.

4. Asignación del coordinador y técnico responsable con el correo de contacto. La persona asignada es la responsable de informar a los técnicos de la Diputación de Tarragona del inicio de las actuaciones y su finalización vía correo electrónico (ocupacioiemprenedoria@diputaciodeltarragona.cat).

Si se detecta que se han presentado más solicitudes del máximo previsto por beneficiario y tipo, se requerirá al solicitante para que comunique las solicitudes a las que desiste.

Si se detecta que se han presentado dos solicitudes por un mismo trámite, pero corresponden a líneas diferentes, de acuerdo con la memoria presentada, se tramitarán cada una de ellas por la línea correcta, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.

Si se detecta que se ha presentado la solicitud por el trámite que no corresponde a la línea, de acuerdo con la memoria presentada, se tramitará por la línea correcta, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.

Si presentada la solicitud se detecta que el importe del presupuesto presentado a la solicitud es diferente del presupuesto presentado a la documentación técnica, se tendrá en cuenta el presupuesto que conste en el proyecto ejecutivo, anteproyecto o memoria presentados, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.

ÀREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Si presentada la solicitud se detecta que el importe de subvención solicitado es superior a los máximos establecidos por la convocatoria anticipada, el importe solicitado se limita a la cuantía máxima a subvencionar prevista en la convocatoria anticipada, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.

La reducción correspondiente se aplicará sobre la solicitud que haya obtenido menor puntuación, de conformidad con los criterios de ponderación regulados en el punto sexto de esta convocatoria. En caso de que las solicitudes obtengan la misma puntuación, se aplicará la reducción correspondiente sobre la última solicitud, atendiendo estrictamente al orden de entrada en el registro de la Diputación de Tarragona.

La Diputación de Tarragona puede requerir al beneficiario en cualquier momento del procedimiento, a fin de que aporte la documentación que acredite la realidad de los datos declarados.

6. Criterios de valoración y ponderación

6.1. Método de valoración

Las solicitudes se valoran teniendo en cuenta cada uno de los criterios definidos en este apartado y con una puntuación que puede llegar hasta el máximo especificado por cada uno de los criterios.

La prioridad de la actuación solicitada se determina a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio. La puntuación máxima total sobre la que se valoran las solicitudes es 10 puntos por cada una de las líneas.

En caso de falta de suficiente consignación presupuestaria para atender la totalidad del importe solicitado, los técnicos de evaluación pueden dejar excluidas de subvención las solicitudes en función de una mínima puntuación requerida o por falta de idoneidad.

El importe de la subvención viene determinado por la puntuación total obtenida, con los porcentajes y límites de financiación establecidos en el punto 7, mediante la asignación total de la aplicación presupuestaria.

Se pueden rechazar partidas de los presupuestos presentados, de manera total o parcial, en aquellas actuaciones que no sean objeto de subvención.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Aplicados los criterios anteriores, en su caso se puede realizar un prorrateo entre los beneficiarios resultantes.

6.2 Criterios de valoración

Por la Línea 1

Criterio 1: Impacto social del proyecto: (máximo 4 puntos)

a) No se describe, cuantifica y argumenta la relevancia del proyecto o actuación, impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar) y aumento de capacitación de las personas o de los colectivos implicados, ni tampoco la mejora en sensibilización de la población, respecto al objeto del proyecto. (0 puntos)

b) Impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar). (hasta 1,5 puntos):

- 1 oficial y un trabajador: 0,5 puntos
- 1 oficial y dos trabajadores: 0,75 puntos
- 1 oficial y tres trabajadores: 1 punto
- 1 oficial y 4 trabajadores: 1,25 puntos
- 1 oficial y 5 trabajadores: 1,5 puntos

c) Aumento de capacitación (formación) de las personas o de los colectivos implicados. (hasta 1,5 puntos)

- Descripción de la tipología de formación que recibirán los operarios con la ejecución del proyecto. (hasta 0,5 puntos)
- Descripción del plan de trabajo de inserción e itinerarios del personal. (hasta 1 punto)

d) Mejora de la sensibilización de la población en general respecto al objeto del proyecto (hasta 1 punto)

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

- Descripción, cuantificación y programación de posibles actuaciones y número a realizar. (hasta 0,5 puntos)
- Edición de material de difusión digital. (hasta 0,5 puntos)

Criterio 2: Justificación de la necesidad del proyecto o actuación: (máximo 1,5 puntos)

a) No se argumenta ni se contextualiza la necesidad del proyecto o actuación. (0 puntos)

b) Se argumenta y contextualiza la necesidad del proyecto o actuación en cuanto a su estado inicial indicando el motivo por el que se solicita (excluyendo los beneficios de inserción ligados a la CET o empresa de inserción) (hasta 1,5 puntos):

- Se describe estado inicial (estado degradado, falta de vegetación natural, falta de acceso a uso público y se argumentan antecedentes. (0,5 puntos)
- Se describe estado inicial (estado degradado, falta de vegetación natural, falta de acceso a uso público, se argumentan antecedentes y se describen las mejoras ambientales y/o paisajísticas a alcanzar con la actuación. (1punt)
- Se describe estado inicial (estado degradado, falta de vegetación natural, falta de acceso a uso público, se argumentan antecedentes, se describen las mejoras ambientales y/o paisajísticas a alcanzar con la actuación y las mejoras de uso de espacios públicos (inmobiliario, señalética, caminos de acceso, etc.). (1,5 puntos)

Criterio 3: Actuaciones ubicadas en ámbitos con acuerdos de custodia vigente: (máximo 0,5 puntos)

a) Las actuaciones no contextualizas en ámbitos custodiados. (0 puntos)

b) Las actuaciones que estén contempladas en acuerdos de custodia (describirlo) tendrán una puntuación 0,5 puntos.

Criterio 4: Descripción detallada de las actividades: (máximo 3 puntos)

a) No se hace una descripción de las actividades, la temática y el entorno (localización donde se llevarán a cabo. (0 puntos)

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

b) La memoria presenta un plano o imagen con la localización del espacio. (hasta 0,5 puntos)

c) Se describen los objetivos del proyecto (resultados) y las actuaciones con claridad con la descripción de las tareas a realizar (tipología). (hasta 0,5 puntos)

d) Se describen las necesidades logísticas de recursos materiales con detalle de la cuantificación y especificaciones técnicas (maquinaria, madera certificada, características de planta, etc.). (hasta 1 punto)

e) Se describe un sistema de evaluación y seguimiento del proyecto, una vez éste se ejecute.

(hasta 1 punto)

Criterio 5: Calendario de ejecución: (máximo 1 punto)

a) No se detalla el calendario de ejecución de las actividades. (0 puntos)

b) Se detalla el calendario de ejecución de las actividades. (hasta 1 punto)

Por la Línea 2

Criterio 1: Impacto social del proyecto: (máximo 3 puntos)

a) No se describe, cuantifica y argumenta la relevancia de las actuaciones (impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar) y aumento de capacitación de las personas o de los colectivos implicados, ni tampoco la mejora en sensibilización de la población, respecto al objeto del proyecto. (0 puntos)

b) Impacto esperado entre el colectivo destinatario (incluye número de personas a ocupar) (hasta 1,5 puntos):

- 1 oficial y un trabajador: 0,5 puntos
- 1 oficial y dos trabajadores: 0,75 puntos
- 1 oficial y tres trabajadores: 1 punto

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

- 1 oficial y 4 trabajadores: 1,25 puntos
- 1 oficial y 5 trabajadores: 1,5 puntos

c) Aumento de capacitación (formación) de las personas o de los colectivos implicados: (hasta 1,5 puntos)

- Descripción de la tipología de formación que recibirán los operarios con la ejecución del proyecto. (hasta 0,5 puntos)
- Descripción del plan de trabajo de inserción e itinerarios del personal. (hasta 1 punto)

Criterio 2: Justificación de la necesidad de la realización de mantenimientos: (máximo 3 puntos)

a) No se argumenta ni se contextualiza la necesidad. (0 puntos)

b) Se argumenta y contextualiza la necesidad de llevar a cabo tareas de mantenimiento (antecedentes, situación de partida, etc., excluyendo los beneficios de inserción ligados a la CET o empresa de inserción). (hasta 3 puntos)

Criterio 3: Actuaciones ubicadas en ámbitos con acuerdos de custodia vigente: (máximo 0,5 puntos)

a) Las actuaciones no contextualizas en ámbitos custodiados. (0 puntos)

b) Las actuaciones que estén contempladas en acuerdos de custodia (describirlo) tendrán una puntuación 0,5 puntos.

Criterio 4: Descripción detallada de las actuaciones de mantenimiento: (máximo 2,5 puntos)

a) No se hace una descripción de las actuaciones, la temática y el entorno (localización donde se llevarán a cabo. (0 puntos)

b) La memoria presenta un plano o imagen con la localización del espacio. (hasta 0,5 puntos)

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

c) Se describen las necesidades logísticas de recursos materiales con detalle de la cuantificación y especificaciones técnicas (maquinaria, madera certificada, características de planta, etc.). (hasta 2 puntos)

Criterio 5: Calendario de ejecución: (máximo 1 punto)

a) No se detalla el calendario de ejecución de las actividades. (0 puntos)

b) Se detalla el calendario de ejecución de las actividades. (hasta 1 punto)

7. Financiación de la actuación

El porcentaje máximo de financiación de las actuaciones subvencionables descritas por beneficiario es del 90% del presupuesto elegible.

La cantidad de la subvención no puede exceder de:

- Línea 1: 25.000 euros
- Línea 2: 5.000 euros

Los porcentajes y límites anteriores fijan la cuantía máxima de la subvención. No obstante, la subvención concedida debe determinarse en función de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración a aplicar y la disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto elegible para obtener la totalidad de la subvención concedida se determina en el acuerdo de concesión.

El importe sobre el valor añadido (IVA) es subvencionable si el beneficiario no se lo puede deducir.

Este dato debe hacerse constar en la solicitud de subvención.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

8. Créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria anticipada y cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles o la cuantía estimada de las subvenciones

Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones:

Aplicación presupuestaria: 2027-8040-241-48015

La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de 300.000 euros, con la siguiente dotación máxima para cada línea:

Línea 1: 250.000 euros

Línea 2: 50.000 euros

Estos importes pueden ser ampliados y/o redistribuidos antes de la concesión de la subvención, previa modificación de crédito, si procede, y previo acuerdo de ampliación de redistribución de la cuantía máxima a subvencionar de acuerdo con las solicitudes y las disponibilidades presupuestarias.

El importe del gasto correspondiente a la anualidad 2027 queda supeditado a la aprobación del presupuesto y a la adecuada consignación presupuestaria que autorice y apruebe la Diputación de Tarragona.

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria anticipada queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que se reconozca la obligación.

9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es la Unidad de Subvenciones del Área de Personas y Talento.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de aprobación de la convocatoria anticipada.



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

10. Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión es de 6 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos indicados en la base 16 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

11. Medio de notificación o publicación

El medio de publicación de la resolución, tal y como se indica en la base 14 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, está en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, <https://seuelectronica.dipta.cat>.

En cuanto a la aceptación de la subvención, ésta se entiende aceptada si el beneficiario no manifiesta expresamente lo contrario en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la resolución de su concesión, o de la notificación individual si procede, según prevé la base 15 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

12. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, el órgano ante el que interponer los recursos que procedan y los plazos

Si se quiere impugnar la convocatoria anticipada del procedimiento de subvención en régimen de concurrencia competitiva y los actos y las resoluciones dictados en ejecución de la citada convocatoria anticipada y que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, sección contencioso-administrativa, en el plazo de 2 meses desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, en su caso, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado o bien ante el órgano delegante en caso de que el que los ha dictado haya actuado por delegación, en el plazo de 1 mes desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede.

13. Plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas, así como también, en su caso, la posibilidad y condiciones para la ampliación de este plazo

13.1. Plazo de ejecución

ÀREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

El plazo para ejecutar las actuaciones es del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

13.2. Ampliación del plazo de ejecución

No se admite prórroga para ejecutar.

14. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

14.1. Plazo de presentación de la justificación

El plazo para justificar las actuaciones se inicia el 1 de enero de 2027 y finaliza el 31 de marzo de 2027.

14.2 Ampliación del plazo

Se admite prórroga para presentar la documentación justificativa.

De acuerdo con la base 28 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, el beneficiario, por causas debidamente motivadas, puede solicitar una ampliación del plazo fijado para la presentación de la justificación, en los términos establecidos en el art. 70.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el RD 887/2006.

Transcurrido el plazo, y en su caso el de la prórroga, sin justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente, en los términos establecidos en el artículo 70.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el RD 887/2006. Una vez finalizado el plazo fijado en el requerimiento sin justificación ni alegaciones, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

14.3 Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Esta documentación debe presentarse por medios electrónicos a través del trámite específico disponible en la carpeta ciudadana de la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

1. Formulario normalizado de expediente de justificación, que incluye:

- Solicitud de pago que contiene la declaración responsable sobre el cumplimiento de la base octava de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, que incluye entre otros que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. Sin embargo, la Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Declaración responsable, si procede, de que no se ha imputado a esta subvención ningún gasto de bienes que se hayan inventariado.
- Relación clasificada de gastos con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Balance económico de gastos e ingresos de financiación donde se detalle la totalidad de los ingresos y los gastos.
- Cuadro resumen de las actuaciones realizadas con los importes.

2. Otra documentación que hay que adjuntar:

- Memoria del personal adscrito al proyecto, con identificación de las tareas realizadas por cada persona y porcentaje de adscripción individualizada a la actuación subvencionada.
- Memoria detallada y cartográfica del proyecto o actuación (por las dos líneas) que se ha llevado a cabo, que contenga el reportaje fotográfico de la actuación, con un mínimo de 8 fotografías que permitan valorar la diferencia entre la situación inicial y la final, una vez ejecutada la actuación objeto de subvención. En esta memoria se debe incluir un resumen de todas las actuaciones realizadas (cronograma) y los materiales empleados y la relación de personal.
- En su caso, certificado final de obra o de buena ejecución, firmado por el técnico competente.
- Delimitación del ámbito de la actuación en formato digital (capa shape, cad o similar georeferenciada).
- En su caso, relación de los permisos tramitados durante la fase de ejecución para llevar a cabo las acciones del proyecto, con la fecha de petición y resolución.
- Evidencia de la publicidad y de la difusión de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el punto 19 de la convocatoria anticipada y la

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

base 8 h) de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

- Si procede, una muestra del producto resultante (material gráfico y audiovisual, estudios, análisis, informes, publicaciones, etc.) de la actuación, donde se hará constar de manera visible la colaboración de la Diputación de Tarragona con la inclusión del logotipo correspondiente.
- En su caso, en caso de subvenciones de importe superior a los 10.000 euros información relativa a las retribuciones de los órganos de gobierno o administración de la entidad, de acuerdo con el formulario normalizado de Diputación de Tarragona, *a efectos de que la Diputación las haga públicas*, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En caso de que se justifiquen gastos con fecha de emisión posterior al plazo de ejecución establecido, hay que presentar certificado de que la ejecución de aquel gasto se ha realizado dentro del plazo de ejecución previsto en la convocatoria anticipada.

El beneficiario puede utilizar el trámite específico si debe aportar otra información o documentación en relación con la subvención.

Si en el momento de justificar se detectan errores materiales en el cálculo de los importes de justificación, se aplicarán los importes con los cálculos correctos, sin que sea necesario hacer requerimiento de enmienda en este caso concreto.

Si en el momento de justificar la subvención, ha habido alguna variación de los datos fiscales y bancarios que constan en los ficheros de la Diputación de Tarragona, es necesario que lo comunique mediante el trámite específico disponible en la Sede electrónica de la Diputación (<https://seuelectronica.dipta.cat>).

La Diputación se reserva el derecho a solicitar al beneficiario de la ayuda o subvención los justificantes acreditativos de los gastos correspondientes a los conceptos para los que se haya recibido la ayuda o subvención.

15. Pago de la subvención

15.1 Forma de pago

La subvención se entrega una vez comprobada la justificación adecuada de la subvención, así como el cumplimiento de la actividad y de la finalidad que determina la concesión de la subvención, tal y como se determina en la base 29 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

El beneficiario debe justificar siempre la totalidad del gasto ejecutado, que acredite el cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención.

La justificación de gastos no incluidos en la actuación objeto de subvención, al considerarse no elegibles, es motivo de inicio de la pérdida del derecho de cobro de la parte de subvención no justificada, si procede.

Si el importe justificado es inferior al importe elegible de la actuación, se debe reducir el pago de la cantidad concedida correspondiente a la parte de subvención no justificada.

La subvención también se reduce cuando se dé alguna de las otras circunstancias establecidas en la base 25 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

Si se ejecuta un importe superior, no se reduce el pago de la cantidad concedida.

Según se determina en la base 29.4, de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos, la publicación de las resoluciones por las que se apruebe el reconocimiento de la obligación de pago de subvenciones concedidas en procedimientos de concurrencia competitiva, ésta será en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona que sustituye la notificación individual a todos los efectos <https://seuelectronica.dipta.cat>.

15.2 Pagos a cuenta

No se prevén pagos a cuenta.

16. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión

El beneficiario puede solicitar la modificación de la subvención si concurren circunstancias extraordinarias derivadas de necesidades urgentes o sobrevenidas, debidamente justificadas, que se puede autorizar siempre que no se lesionen derechos de terceros. La solicitud debe realizarse antes de la finalización del plazo de ejecución y debe respetar el objeto, condiciones y finalidad de la concesión, así como los criterios de valoración.

17. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones en procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, ayudas, ingresos o recursos que puedan obtener por el mismo objeto y concepto, concedidos por la Diputación de Tarragona.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan obtener por el mismo objeto y concepto, concedidos por cualquier otra administración pública, por la parte no subvencionada por la Diputación de Tarragona. No obstante, en ningún caso, la suma de todos los ingresos obtenidos, por el mismo objeto, puede superar el coste de la actuación.

18. Exigencia o no de aportación de recursos propios del beneficiario para la financiación de la actividad subvencionada

Los beneficiarios deben aportar de fondos propios u otros ingresos la financiación restante necesaria para la actividad subvencionada, sin que en ningún caso se pueda producir sobre financiación.

19. Publicidad y difusión

El beneficiario debe presentar un ejemplar y/o evidencia de cada una de las acciones y de los materiales publicitarios y de difusión de la actividad, donde debe constar la participación de la Diputación de Tarragona en la financiación de la actuación subvencionada.

Además, las actuaciones subvencionadas deberán comunicarse mediante una noticia en la web corporativa y en las redes sociales que los beneficiarios tengan activas, (eAgora, "X", Facebook...). En las publicaciones de las redes sociales habrá que incluir una mención de la Diputación de Tarragona.

La noticia debe contener información detallada de la actuación (nombre, descripción e importe subvencionado), así como los usos y los beneficios que representa para la ciudadanía. También deberá acompañarse de una fotografía que ilustre los trabajos efectuados y/o el resultado final.

En todo caso, es necesario que en todos los mensajes, materiales y espacios de difusión, tanto físicos como virtuales, incluidas las publicaciones en la web y en las redes sociales, se incluya la frase: "Con el apoyo de la Diputación de Tarragona", junto con su logotipo (que se puede descargar desde <https://www.dipta.cat/imatgecorporativa>), de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas la Diputación. Para cualquier aclaración referente a su aplicación, podéis contactar con imatgeidisseny@dipta.cat.



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

En el caso de que la subvención de la Diputación de Tarragona sea el ingreso más elevado que el beneficiario ha obtenido para la realización de la actividad, es necesario que el logotipo ocupe un lugar preferente o se destaque claramente en estos materiales o espacios de difusión, ya sea con respecto al tamaño o ya sea por la localización espacial.

Esta información debe incorporarse a la justificación de la subvención y el periodo de vigencia será como mínimo, desde el momento de la concesión y hasta un año de la finalización del plazo de justificación.

20. Criterios de graduación particulares de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, que servirán para determinar el importe definitivo a recibir por el beneficiario o el importe final a reintegrar

Las bases 24 y 25 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos determinan los criterios aplicables en este sentido.

De acuerdo con la base 24 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice la Diputación. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

21. Diario oficial en el que debe publicarse el extracto de la convocatoria anticipada, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o por conducto del sistema de publicidad que se establezca en la legislación autonómica aplicable

Un extracto de esta convocatoria anticipada se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que actúa como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en el BOPT.

Se debe registrar la información relacionada con esta convocatoria anticipada en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

El texto íntegro de la convocatoria anticipada se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.